

Barracismo

BANDO.

En el término municipal de Barcelona y junto á las carreteras generales, existe un crecido número de barracas de feísimo aspecto que á la par que contrarias al buen gusto, hacen concebir una idea desfavorable de la cultura de esta Capital. Resuelto á regularizar estas construcciones, y á que, respetando la libertad de los propietarios, se sujeten estos á las prescripciones que para el ornato público están impuestas á los dueños de casas dentro de esta Ciudad, competentemente autorizado por el Exmo. Sr. Gobernador de la provincia, *Ordeno y Mando:*

ARTÍCULO ÚNICO.

Las disposiciones contenidas en el Bando de buen gobierno, relativas á la construccion, mejora y reparacion de edificios, son aplicables, en lo que las ordenanzas del cuerpo de ingenieros lo permitan, á los que existen ó se proyecte levantar en los afueras de esta capital y dentro el radio de la jurisdiccion municipal de Barcelona, salvo siempre el permiso de la autoridad militar.

Barcelona 14 de setiembre de 1852.

EL ALCALDE CORREGIDOR,
Santiago Luis Dupuy.